

Panamá, 14 de octubre de 2024.

DNRM-UA-049-2024.

Licenciada

ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetada Licenciada Rovira:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0176-0210-2024 con fecha de 02 de octubre de 2024 y recibida en nuestras oficinas el día 03 de octubre de 2024, en la cual se nos indica que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DEL RÍO CHANGUINOLA) PARA OBTRA PÚBLICA"**, a desarrollarse en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

En virtud de lo anterior, le comunicamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales ha completado la revisión y evaluación de la documentación correspondiente a los componentes de nuestra competencia. Como resultado de este proceso, se ha generado el Informe Técnico No. UA-EVA-029-2024, el cual se adjunta a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,

NGJh



INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-029-2024

De evaluación de la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto titulado “*Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Changuinola) para Obra Pública*”

1. DATOS GENERALES

PROMOTOR:	CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.
FECHA DEL INFORME:	14 de octubre de 2024
EVALUADORES:	Javier Guillen José Luis Hernández P.

2. ANTECEDENTES.

- El 18 de junio de 2024, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0098-1806-2024 con fecha del 18 de junio de 2024, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado “*EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DEL RÍO CHANGUINOLA) PARA OBRA PÚBLICA*”, a desarrollarse en los corregimientos de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
- El 9 de octubre de 2024, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0183-0910-2024 con fecha del 9 de octubre de 2024, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado “*Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Changuinola) para Obra Pública*” a desarrollarse en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

3. BREVE RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN AL EsIA EN EVALUACIÓN.

Se hace de conocimiento que la Zona No.1 tiene una superficie de 2.38 hectáreas y la zona No 2 tiene una superficie de 2.67 hectáreas tal y como indicaban los planos inicialmente suministrados. Lo mismo ocurre con el área del camino de acceso desde la fuente hasta el área de trituración y que corresponde a una superficie de 0.35 hectáreas.

Ahora bien, dadas las circunstancias y que en realidad el volumen de material a extraer es bajo, hemos realizado un replanteamiento de las zonas, eliminado la zona No 2 de 2.67 hectáreas y hemos dejado la zona No 1 de 2.38 hectáreas, moviéndola de tal forma que no sea necesario que la misma trastoque el área donde se encuentra con la vertiente del río Changuinola.

A continuación, se presentan las coordenadas UTM de todo el proyecto. Se adjuntan coordenadas de la zona a extraer material:

Sistema: WGS84		Área No.	1	Hemisferio		N
Punto	Latitud Norte	Longitud Oeste	Área	2.38	Ha	Huso
1	9° 16' 42.5"	82° 30' 21.3"				Este 334,590.00 Norte 1,025,990.00
				Rumbo	Distancia	
2	9° 16' 42.5"	82° 30' 12.2"		Este 277.00		334,867.00 1,025,990.00
3	9° 16' 39.7"	82° 30' 12.2"		Sur 86.00		334,867.00 1,025,904.00
4	9° 16' 39.7"	82° 30' 21.3"		Oeste 277.00		334,590.00 1,025,904.00
1	9° 16' 42.5"	82° 30' 21.3"		Norte 86.00		334,590.00 1,025,990.00

Coordinadas del camino de acceso

Coordinadas UTM-WGS84 0.35 ha		
ESTACIÓN	ESTE	NORTE
0+000	335371.83	1026112.12
0+050	335329.37	1026128.02
0+100	335279.59	1026130.66
0+150	335229.67	1026128.08
0+200	335179.74	1026130.69
0+250	335129.99	1026127.56
0+300	335098.04	1026092.63
0+350	335056.60	1026035.43
0+400	335016.03	1026035.43
0+450	334969.31	1026017.67
0+500	334919.87	1026012.68

Fuente. CUSA.

Coordinadas de ubicación de área de cantera del proyecto en DATUM-WGS84.

Punto	Este	Norte	Área
1	335339.14	1026112.12	Cantera 0.40 ha
2	335390.58	1026112.12	
3	335390.58	1026033.78	
4	335339.14	1026033.78	

Fuente. CUSA.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA:

Una vez revisado y analizado la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado “EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO SAN FÉLIX) DESTINADOS A OBRAS PÚBLICAS” a desarrollarse en el corregimiento de Remedios, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es EQUIBAL, S.A., de acuerdo con las competencias de esta Unidad Ambiental del sector minero, se tienen las siguientes observaciones.

Pregunta realizada:

13. Mediante Nota DNRM-UA-028-2024, la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) remite las siguientes observaciones:

- Al comparar las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental con los datos del Registro Minero de la Dirección Nacional de Recursos Minerales, las mismas recaen sobre la “Solicitud No Metálica HIDROTERIBE S.A 2006-20”.
- Las coordenadas del Estudio se encuentran sobre el Área Protegida Bosque Protector Palo Seco, establecido mediante Decreto N°25 del 28 de septiembre de 1983 GO 19,943.
- La segunda Área de Extracción Solicitada mantiene una “FORMA AMORFA” que no va acorde a lo establecido en el CÓDIGO MINERO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.
- Es importante destacar que ante la dirección de Recursos Minerales no se mantiene Registro de Solicitud por parte de la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A. para el proyecto “EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DEL RÍO CHANGUINOLA) PARA OBRA PÚBLICA” por lo que deberá presentar la solicitud ante esta dirección.

Respuesta del promotor:

- La empresa ha iniciado las verificaciones requeridas para gestionar ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), una corrección de los polígonos solicitados (reduciéndolos a uno sólo), a fin de no traslapar con la zona de solicitud de HIDROTERIBE S.A.
- En el Anexo 1, se presenta el nuevo polígono solicitado usando la forma rectangular como lo establece el código minero de Panamá.



- *Es importante resaltar que este trámite fue consultado en la Dirección de Recursos Minerales y se nos indicó que no se puede presentar la solicitud sino se adjunta copia autenticada del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.*

Comentario de la UA

- Una vez revisada las coordenadas aportadas en la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental con los datos del Registro Minero de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del MICI, es importante resaltar que el área de extracción recae en su totalidad sobre la Solicitud No Metálica HIDRO TERIBE S.A 2006-20-21 y de igual manera, todas las coordenadas aportadas en esta Primera Información Aclaratoria, se encuentran sobre el Área Protegida Bosque Protector Palo Seco, establecido mediante Decreto N°25 del 28 de septiembre de 1983 GO 19,943.
- La empresa promotora debe apersonarse ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del MICI para realizar las consultas y los trámites correspondientes para presentar su solicitud de Obra Pública.

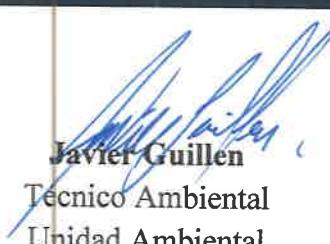
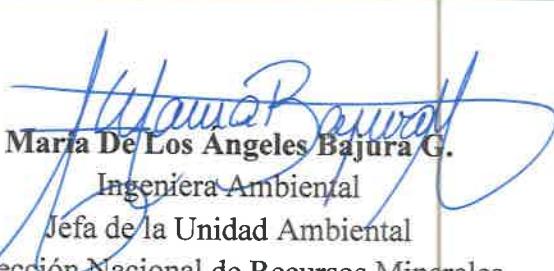
5. CONCLUSIONES

- Tras la revisión y análisis de la respuesta a la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto titulado **“Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Changuinola) para Obra Pública”** a desarrollarse en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, se han identificado observaciones relacionadas con los componentes de competencia de esta Unidad Ambiental del sector minero. Estas observaciones se han detallado en el punto anterior.

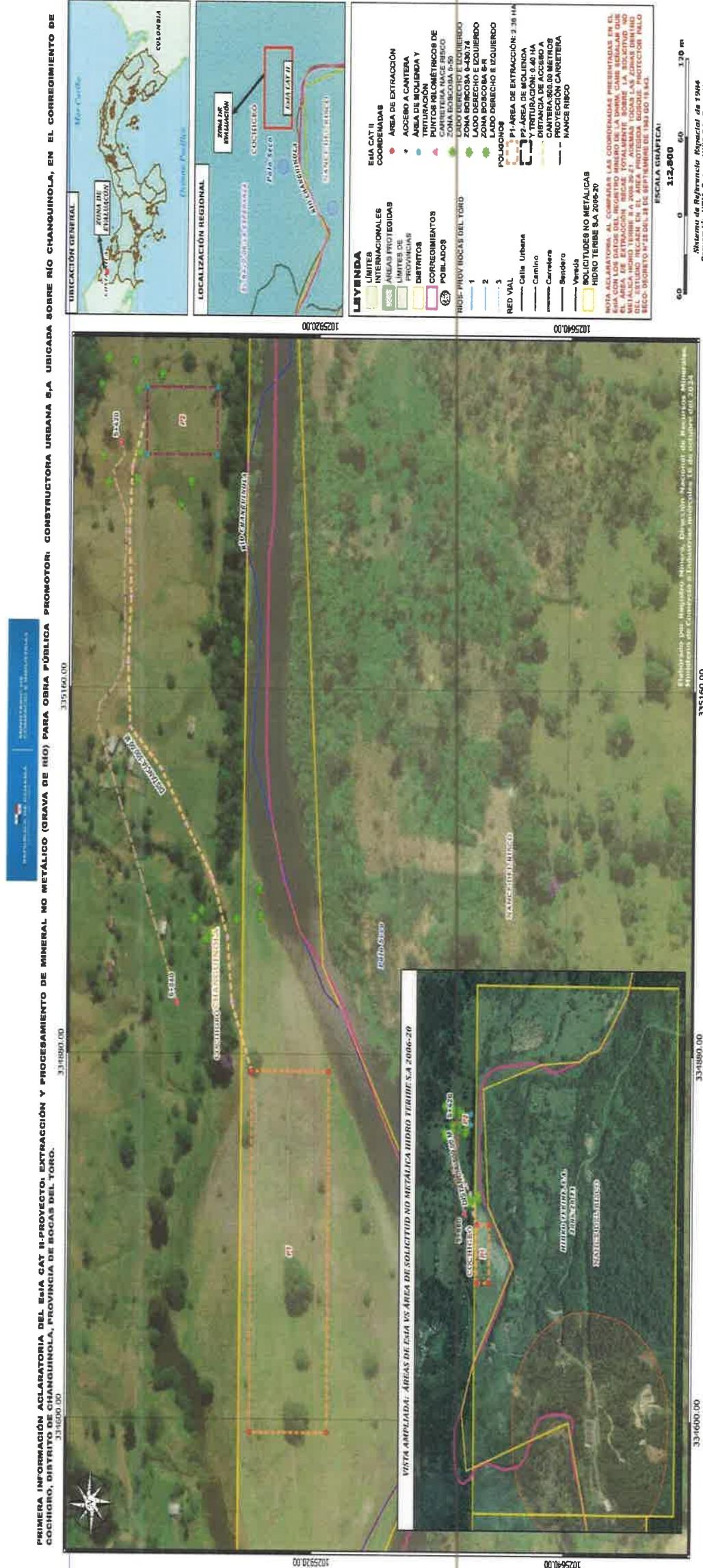
6. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado **“Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Changuinola) para Obra Pública”** a desarrollarse en el corregimiento de Cochigró, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**.

7. CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:	
 José Luis Hernández P. Ingeniero Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 Javier Guillen Técnico Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales
Revisado por:	
 María de los Ángeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	

ANEXOS I. VERIFICACIÓN DE LAS COORDENADAS DE LA PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA AL EsIA CATEGORÍA II, DEL PROYECTO TITULADO “EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DEL RÍO CHANGUINOLA) PARA OBRA PÚBLICA” EN EL REGISTRO MINERO.



informe Técnico No. UUA-EVA-029-2024
evaluadores: José Luis Hernández P., Javier Guillen.
Fecha del informe técnico: 14 de octubre de 2024

Página 4 de 4